



SEGUNDA ENMIENDA CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 004

Conste por el presente documento de Segunda Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004 de 29 de enero 2013 **CCI N° 004** para la Ejecución del Proyecto "Cuenca Pedagógica Pucara Fase I 2013-2017 (el "PROYECTO") en el marco del Programa "Cuencas Pedagógicas", al tenor de las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- PARTES.

1. El **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (MMAyA)** representado por Ing. Carlos Rene Ortuño Yañez, Ministro de Medio Ambiente y Agua, designado mediante Decreto Presidencial N° 3059 de 23 de enero de 2017 y el Ing. Braulio Nelsón Huaylla Cáceres Viceministro de Recursos Hídricos y Riego, designado mediante Resolución Suprema N° 20918 de 31 de enero de 2017; que para fines de la presente Enmienda se denominará **ENTIDAD FINANCIADORA**.
2. La Universidad Mayor de San Simón (**UMSS**) representado legalmente por el Rector Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado, designado mediante R.C.U. N° 21 de fecha 1 de noviembre del 2016, el Ing. Julio Cesar Medina Gamboa, designado como Director de Investigación Científica Tecnológica mediante R.R. N° 865 del 3 de noviembre de 2016 y el Ing. Iván del Callejo Veracc designado mediante R.R N° 707/2014 de 29 de septiembre de 2014 como Coordinador del Centro AGUA de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias de fecha 29 de septiembre de 2014; que para fines de la presente Enmienda se denominará **INSTITUCION FACILITADORA**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004 de 29 de enero de 2013 para la Ejecución y Financiamiento del PROYECTO, suscrito entre el **MMAyA** y la **UMSS**, cuyo objeto es la implementación del Proyecto Cuenca Pedagógica Pucara fase 1 (2013-2015) en el marco del Programa "Cuencas Pedagógicas".

Primera Enmienda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004 para la Ejecución y Financiamiento del Proyecto de Cuenca Pedagógica Pucara de 3 de diciembre de 2015, con el objeto de modificar las Cláusulas Cuarta (Del objeto del Convenio), Séptima (De los Indicadores de Productos y Resultados del Convenio), Octava (Responsabilidades de las Partes), Décima (De las Condiciones Previas para las Transferencias) y Décima Séptima (De la vigencia del Convenio).

Informe Técnico de 24 de noviembre de 2016, emitido por la UMSS, concluye que para un mejor cumplimiento de los objetivos programados sugiere dar curso a una única modificación de la Cláusula Décima Séptima (de la Vigencia del Convenio).





Informe Financiero de 24 de noviembre de 2016, emitido por la UMSS, señala que existe la necesidad de ampliar la vigencia del CCI N° 004 para fines del cumplimiento de las actividades propuestas en el PROYECTO.

Opinión Legal A.L. 1474/2016 de 15 de diciembre de 2016, emitido por la UMSS, recomienda dar curso a las modificaciones detalladas y expuestas según Informe Técnico; en procura de un mejor cumplimiento del objeto del Convenio.

Informe Técnico INF/MMAYA/VRHR/DGCRH/UPHGC N° 003/2017 de 10 de enero de 2017 emitido por el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, que concluye que la solicitud realizada por parte del Centro Andino para Gestión y Uso del Agua de la UMSS, de la Segunda Enmienda CCI N° 004 es viable, haciendo notar que no modifica ni afecta el monto total de convenio, recomendando dar curso a la firma de la Enmienda.

Informe Financiero MMAYa/VRHR/SF N° 023/2017 de 11 de enero de 2017 emitido por el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, señala que la documentación presentada por la UMSS, solicitando una segunda enmienda al CCI N° 004 está debidamente sustentada y de acuerdo a los requisitos establecidos en la Cláusula Décima Cuarta, recomendando continuar con las gestiones necesarias para la suscripción respectiva.

Nota Interna NI/MMAYA/VRHR/DGCRH/UTECAR N° 0038/2017 de 12 de enero de 2017 el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego a.i solicita la suscripción de Segunda Enmienda al CCI N° 004 para el PROYECTO adjuntando la documentación respectiva.

Informe Legal MMAYa/DGAJ/UAJ N°075/2017 de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye que la solicitud de suscripción de la Segunda Enmienda al **CCI N° 004** es viable y no vulnera normativa legal alguna; por lo que se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del **MMAYa** la suscripción de la segunda Enmienda.

El Artículo 92-I de la Constitución Política del Estado, establece: "Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo, la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudios y presupuestos anuales".

El numeral 23 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece que: *las Ministras o los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de sus competencias asignadas al nivel central tienen como atribución, entre otras, la de suscribir Convenios Institucionales e Interministeriales en el marco de sus competencias.*

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO. El objeto de la presente Enmienda, es modificar la Cláusula Decima Séptima "Vigencia del Convenio" del **CCI N° 004**, para la Ejecución del Proyecto "Cuenca Pedagógica Pucara Fase I (2013-2017) en el marco del Programa "Cuencas Pedagógicas".





CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACION. Se modifica la Cláusula referida, de la siguiente manera:

- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia al momento de la transferencia del primer desembolso, por el lapso máximo de 52 meses.

CLÁUSULA QUINTA.- RATIFICACIÓN. Salvo la modificación contemplada en la presente Enmienda, se declaran válidas, legales, subsistentes e inmodificables las demás Cláusulas contenidas en el **CCI N° 004**, constituyéndose en obligatorias para las Partes suscribientes.

CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACION. Las Partes manifiestan su aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente Enmienda y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo en tres (3) ejemplares de idéntico tenor e igual valor legal.

La Paz, **20 FEB 2017**



Carlos René Ortuño Yañez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



Braulio Nelzón Huaylla Cáceres
VICEMINISTRO DE RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO





Rector: Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Ing. Iván del Callejo Veracc
Coordinador General del Centro Agua
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Ing. Julio Cesar Medina Gamboa
Director de Investigación Científico y Tecnología
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Las presentes firmas, son parte de la **SEGUNDA ENMIENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 004**

Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS